



I

MARCO DE EVALUACIÓN RESOLUCIÓN 49/3

del Consejo de Derechos Humanos de Naciones
Unidas sobre la situación de Nicaragua

INTRODUCCIÓN

Veintiún organizaciones de derechos humanos, motivadas por el grave deterioro de la crisis sociopolítica y de derechos humanos que atraviesa Nicaragua, presentan el Marco de Evaluación de la Resolución 49/3 que tiene por objeto monitorear el nivel de implementación que el Estado de Nicaragua ha dado a las recomendaciones contenidas en esta resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 31 de marzo de 2022.

En esta resolución, el Consejo -entre otras cosas- instó al Gobierno de Nicaragua a que “coopere plenamente con la OACNUDH, incluida su Oficina Regional para América Central, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, y con los órganos de tratados pertinentes, entre otros medios permitiéndoles el acceso sin trabas, absoluto y transparente a todo el país y facilitando las visitas...”

Lamentablemente, desde el inicio de la crisis, el Gobierno de Nicaragua mantiene una postura de rechazo a cualquier forma de cooperación con el Sistema Universal de Derechos Humanos. En 2021 se negó a entablar un diálogo constructivo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), en junio de este año (2022) rechazó la visita del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua; en julio se ausentó al examen del Comité contra la Tortura (CAT) y lo calificó como una “provocación”; en agosto no asistió a la revisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD); y finalmente, en octubre no participó en la revisión del Comité de Derechos Humanos. Ante la negativa de cumplir con su obligación legal de recibir una delegación del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) para una visita confidencial en 2023, el CAT y el SPT condenaron públicamente al Estado en un comunicado conjunto el 29 de noviembre, por primera vez en la historia de ambos comités, resaltando la gravedad y excepcionalismo de la falta de cooperación del Gobierno de Nicaragua

Además, en el país impera una impunidad generalizada donde la concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho elimina de facto cualquier margen para la rendición de cuentas. Se contabilizan al menos 355 víctimas mortales de la represión, más de 1600 personas heridas y, hasta mayo de 2020, 1614 detenidas arbitrariamente en el contexto de las manifestaciones pacíficas que iniciaron en abril de 2018; más de 219 personas permanecen privadas de libertad por motivos políticos en condiciones que, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son constitutivas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, y de especial peligro para las mujeres y personas de la tercera edad; y al menos 90 ataques a pueblos indígenas de la Costa Caribe Norte de Nicaragua; entre otras graves violaciones a los derechos humanos.

Para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), “Nicaragua está pasando por una fase política autoritaria [...] e incompatible con la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos”, que fue más que evidenciado en el contexto de las elecciones municipales del pasado 6 de noviembre, un proceso electoral “caracterizado por la represión a las voces disidentes y la restricción indebida de los derechos políticos y las libertades civiles”.

A continuación la evaluación del Colectivo 46/2, respecto de las recomendaciones brindadas por el Consejo de Derechos Humanos en su Resolución 49/3.

El Colectivo 46/2 ha investigado, documentado e informado periódicamente a la comunidad internacional sobre la falta de acciones del Gobierno de Nicaragua para atender sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y las preocupaciones de la comunidad internacional en esta materia. El Colectivo ha alentado a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU a que designen un grupo de expertos internacionales para investigar la crisis de derechos humanos que se vive en el país desde abril de 2018. Por razones de seguridad no se pueden proveer los nombres de todas las organizaciones miembros del Colectivo. Más información: <https://www.mecanismoparanicaragua.org/>

1

OP1 *Expresa gran preocupación* por el **deterioro de la democracia** y la **situación de los derechos humanos** en Nicaragua, en particular con respecto al **goce de los derechos civiles y políticos**, las **continuas denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos**, la **falta de rendición de cuentas a ese respecto desde abril de 2018**, la **persistente prohibición de las manifestaciones públicas** y el **uso desproporcionado de la fuerza** y los **actos de intimidación y hostigamiento por parte de la policía para reprimir las protestas pacíficas** y la **comisión de actos de violencia por grupos armados**, así como por las denuncias de un aumento de los **casos de detención ilegal y prisión arbitraria, juicios acelerados sin las debidas garantías procesales, hostigamiento, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, asesinatos por razones de género, incluso feminicidios, y actos de violencia sexual y de género durante la reclusión;**

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

- El 13 de septiembre, la OACNUDH presentó ante el Consejo de Derechos Humanos un Informe en el que en 2022, el ACNUDH constató un deterioro de la situación de los derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, en un contexto caracterizado por la ausencia de diálogo, profundización de la crisis política, y aislamiento de Nicaragua de la comunidad internacional
- En este informe la OACNUDH concluye que La situación de derechos humanos en Nicaragua se ha deteriorado progresivamente desde 2018 sin que el Gobierno haya mostrado voluntad política de afrontar la crisis mediante el diálogo y la implementación de recomendaciones formuladas por mecanismos de derechos humanos. (Septiembre de 2022 Informe OACNUDH situación de derechos humanos de Nicaragua)
- El 3 de noviembre de 2022, el Comité de derechos Humanos mostró su preocupación sobre cuestiones relacionadas con la Lucha contra la impunidad y violaciones pasadas de los derechos humanos; violencia contra las mujeres, Derecho a la vida, prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; Tratamiento de las personas privadas de Libertad; Libertad y seguridad de la persona; Independencia del poder judicial; Derecho a un juicio imparcial; Libertades de expresión y asociación y derecho a la privacidad; Uso de la fuerza en el contexto de manifestaciones; Participación en asuntos públicos; Derechos de los pueblos indígenas y otras minorías. (Comité de Derechos Humanos observaciones finales)
- El 1 de septiembre de 2022 el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la falta de salvaguardas procesales en la administración de justicia; las condiciones de detención y el régimen de aislamiento, sanciones disciplinarias y castigos a las personas presas; falta de independencia de la Procuraduría Nacional de Derechos Humanos, impunidad y mecanismos de denuncias: investigaciones y amnistías; criminalización de la protesta y actos de represión; violencia de género, violencia contra los pueblos indígenas y afrodescendientes; reparación, incluidas la indemnización y la rehabilitación. (Comité contra la tortura, Observaciones finales de sobre Nicaragua).

- El 30 de Agosto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial mostró su preocupación por la falta de cooperación del Estado en materia de derechos humanos; aplicación de la convención y recopilación de datos en especial por la falta de censo poblacional actualizado y sobre la composición demografica de la población; la adecuación del marco legislativo en contra de la lucha contra la discriminación racial; acceso a los territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes que considera continúan enfrentando discriminación estructural; igualmente expresa su profunda alarma por los ataques contra pueblos indígenas y afrodescendientes y muestra su preocupación por la ausencia de mecanismos para garantizar la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas; y muestra su seria preocupación por el impacto del Desarrollo de los proyectos extractivos, agroindustriales y de infraestructura en pueblos indígenas y afrodescendientes que está afectando su subsistencia. Le preocupa el uso de la fuerza en contra de personas afro e indígenas durante la detención; falta de independencia del Sistema de justicia y practicas discriminatorias que afectan de manera significativa su acceso a la justicia (Comité sobre la eliminación de la discriminación racial sus Observaciones finales sobre Nicaragua)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

2

OP2 Expresa preocupación por el empeoramiento de las restricciones del espacio cívico y democrático y la represión de la disidencia en Nicaragua en forma de actos de intimidación, hostigamiento y vigilancia ilegal o arbitraria de los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos de los indígenas, los afrodescendientes y las personas dedicadas a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, denominadas defensores de los derechos humanos ambientales, los líderes comunitarios y religiosos, los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, los estudiantes, las víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familiares, y otras personas que expresan opiniones críticas sobre el Gobierno de Nicaragua, e insta al Gobierno a que condene públicamente cualquier ataque o acto de intimidación o de hostigamiento y de violencia sexual o por razones de género y asegure la rendición de cuentas por dichos actos, y a que adopte medidas para garantizar un entorno seguro y propicio, tanto en línea como por otros medios, para que estas personas puedan desempeñar su trabajo con libertad;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Estado ha continuado restringiendo el espacio cívico. En lo que va del año, canceló la personalidad jurídica de 1.112 organizaciones, sumando al menos 1.178 desde 2018. (12 de septiembre de 2022, Informe OACNUDH)
- Las cancelaciones han alcanzado también a 12 universidades, lo que afecta al derecho a la educación, que también se vio impactado por otras medidas de restricción a la autonomía universitaria y a la libertad de cátedra (Informe OACNUDH).
- La libertad de expresión también siguió sufriendo embates. Nicaragua cayó 23 puntos en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, pasando de la categoría “difícil” a “muy grave”, ocupando el lugar 160 entre 180 países (OACNUDH septiembre 2022).
- En octubre de 2022 expertos de la ONU y de la CIDH hacen un llamado público a las autoridades nicaragüenses a restablecer el pleno goce de los derechos civiles y políticos, en especial la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación (octubre 2022 relatores especiales ONU y CIDH sobre la libertad de reunión y asociación).
- El Comité de Derechos humanos expresa su preocupación por la información sobre actos de violencia tras la invasión y colonización efectuada por colonos mestizos a territorios indígenas (3 de noviembre de 2022 Comité de Derechos Humanos observaciones finales).
- Comité discriminación racial expresa su profunda alarma por los ataques contra pueblos indígenas y afrodescendientes (30 de agosto observaciones finales del CERD).
- El Estado reprime a personas defensoras de DDHH a través del sistema migratorio con tres modalidades: destierro, retenciones migratorias y hostigamiento. Se ha identificado 140 personas afectadas por este tipo de violencia. Al menos 96 han tenido lugar entre 2021 y la actualidad (IM-Defensoras, 13 de octubre de 2022)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

3 OP3 *Expresa preocupación también* por el creciente **número de organizaciones de la sociedad civil, universidades y medios de comunicación independientes** que se han visto obligados a cesar sus actividades debido a las limitaciones administrativas y financieras indebidamente restrictivas impuestas por las **reformas legales aprobadas desde 2018**, así como por la **cancelación arbitraria de su registro legal** y por el impacto que dichos cierres tienen en la vigilancia independiente de los derechos humanos y en el disfrute de esos derechos, tanto en línea como por otros medios, en especial los derechos a las libertades de opinión, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, a la vida privada y a la educación, reconocidos en los artículos 12, 19, 20 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 17, 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e insta al Gobierno de Nicaragua a que vuelva a inscribir legalmente en el registro a las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y los medios de comunicación independientes cuya inscripción haya sido cancelada desde 2018, restablezca la independencia de las universidades privadas puestas bajo control gubernamental y devuelva los activos incautados, incluidos los bienes confiscados;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El 29 de julio de 2022 Expertos/as de la ONU denuncian el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil y afirman que “representa un claro patrón de represión del espacio cívico.” Si bien el cierre del espacio cívico se ha observado desde la crisis de 2018, el cierre de organizaciones se ha acelerado como consecuencia de la Ley sobre Regulación de Agentes Extranjeros (2020) y la Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) que entró en vigor recientemente.
- Desde el 2018 hasta octubre de 2022, se han cancelado 176 organizaciones feministas y que trabajan por los derechos de las mujeres (IM Defensoras, 11 de octubre de 2022)
- El 5 de mayo de 2022, los Mandatos de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión expresan su preocupación sobre la "Ley de General de regulación de organismos sin fines de lucro (OSFL) ante el temor de que su aplicación pueda resultar en violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados por el derecho internacional, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ("PIDCP") y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("PIDESC") así como a la Convención americana.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

4

OP4 *Insta* al Gobierno de Nicaragua a que autorice y **facilite las manifestaciones pacíficas y públicas** y a que derogue o modifique la **legislación que pueda restringir indebidamente los derechos humanos**, en particular los derechos a las libertades **de expresión, de reunión pacífica y de asociación**, el derecho a participar en **la dirección de los asuntos públicos** y el derecho a la vida privada, de conformidad con el derecho internacional, **e impedir a las víctimas de violaciones de derechos humanos el ejercicio de su derecho a un recurso efectivo o prolongar el período de privación de libertad sin acusación formal o penalizar las opiniones discrepantes;**

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- En mayo de 2022, la portavoz de la OACNUDH mostró públicamente su preocupación la ley reciente aprobada que “restringe aún más el funcionamiento de la sociedad civil, en contra de las obligaciones del país en materia de derechos humanos” y emitió una declaración sobre la represión de la sociedad civil en Nicaragua.
- La OACNUDH recoge una persecución específica contra la iglesia católica con 12 medios radiofónicos y televisivos de la Iglesia católica; actos de hostigamiento contra sacerdotes incluida una investigación penal contra el Obispo por incitar al odio con el propósito de desestabilizar al Estado y atacar a las autoridades (Informe OACNUDH septiembre 2022)
- El comité de derechos Humanos muestra su preocupación sobre: La aplicación restrictiva de la Ley No. 872 (2014) y la Ley No. 1070 (2021) para exigir autorizaciones previas para la celebración de concentraciones; el cierre de múltiples medios de comunicación y al hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas; la Ley No. 1042 que criminaliza la publicación de información falsa, y los informes sobre la utilización de la Ley para el control de redes sociales y medios de comunicación digital mediante la unidad de policía especializada en ciberdelincuencia; monitoreo indebido del contenido del internet e interceptación de las comunicaciones mediante antenas aptas para capturar el tráfico de teléfonos, sin autorización judicial (3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)
- Otras violaciones a los derechos de las personas percibidas como opositoras han consistido en privarles de salir del país, mediante la retención de sus pasaportes por parte de funcionarios migratorios. En otros tres casos documentados por el ACNUDH, funcionarios consulares en el exterior exigieron a activistas exiliados que regresaran a Nicaragua para renovar sus pasaportes, por instrucción expresa de la capital. La Oficina también ha documentado cuatro casos en los que se impidió arbitrariamente a ciudadanos nicaragüenses ingresar o regresar a su propio país (Informe OACNUDH septiembre 2022)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

5

OP5 *Exhorta con urgencia* a las autoridades de Nicaragua a que **dejen inmediatamente de recurrir a las detenciones y reclusiones arbitrarias**, así como a las **amenazas y otras formas de intimidación** o medidas alternativas de privación de libertad, para reprimir la disidencia, pongan **en libertad sin condiciones a todas las personas recluidas arbitraria o ilegalmente**, así como a las que han sido encausadas en **aplicación de leyes penales ambiguas o leyes** que restringen arbitrariamente los derechos civiles y políticos de la población nicaragüense, **revoquen sus condenas y retiren los cargos que se les imputan**, respeten las debidas **garantías procesales** y velen por que las condiciones de reclusión cumplan las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos y se ajusten a normas como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela);

ACCIONES CONTRARIAS

- OACNUDH en su informe al Consejo de derechos humanos recogió 180* personas (18 mujeres y 162 hombres) continuaban privadas de libertad, entre ellas quienes fueron detenidas en el contexto electoral entre mayo y noviembre de 2021. Cincuenta de ellas (11 mujeres y 39 hombres) fueron juzgadas en primera instancia entre enero y mayo de 2022 bajo cargos de menoscabo a la integridad nacional, propagación de noticias falsas, lavado de activos y delitos conexos, figuras contempladas en las Leyes núms. 1042, 1055 y en el Código Penal. Sus juicios se celebraron a puerta cerrada, sin presencia de público, la mayoría en un centro de detención policial, en lugar de en tribunales de justicia; y no se permitió a los abogados defensores revisar los expedientes ni reunirse con sus clientes más que por breves minutos antes de las audiencias y sin la debida privacidad. Todas las personas acusadas fueron declaradas culpables y condenadas a penas de prisión de hasta 13 años e inhabilitación para ejercer cargos públicos. En fase de apelación, estas sentencias fueron confirmadas y actualmente se tramita el recurso de casación, sin que se hayan revocado los fallos, con excepción de uno solo. ([Informe OACNUDH septiembre 2022](#)).
- La OACNUDH reporta que continúan las mismas condiciones inhumanas de detención referidas en el último informe, lo que pondría en peligro su salud física y mental ([Informe OACNUDH septiembre 2022](#)).
- Comité CAT muestra su preocupación ante las graves condiciones de detención, incluida la situación de las mujeres, al hacinamiento, insalubridad, falta de ventilación y acceso a la luz natural, malnutrición y acceso limitado al agua potable y medicamentos en dichos centros penitenciarios; informes recibidos sobre las dificultades en el acceso a una atención médica adecuada; Las denuncias de agresiones y violencia sexual en los centros de detención, con una incidencia particularmente elevada en el caso de las mujeres detenidas, incluidas las mujeres transgénero encarceladas en prisiones para hombres; La falta de información sobre los resultados de las investigaciones de todas las muertes bajo custodia ocurridas durante el período examinado; La denegación de acceso a los lugares de privación de libertad a representantes del ACNUDH y de otras organizaciones internacionales, así como de organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario y de derechos humanos. (1 de septiembre de 2022 Comité contra la tortura, [Observaciones finales de sobre Nicaragua](#)).
- Preocupan también al Comité CAT el régimen de aislamiento por períodos superiores a 15 días, como sanción disciplinaria. Por otro lado, preocupan los casos documentados de castigo colectivo de personas reclusas, así como las informaciones recibidas que indican restricciones injustificadas como la suspensión del contacto familiar, especialmente con menores, y la prohibición de cualquier tipo de correspondencia o material de lectura. Son también motivo de preocupación los informes que denuncian registros corporales invasivos y presiones indebidas a los familiares de las personas privadas de libertad durante las visitas . (1 de septiembre de 2022 Comité contra la tortura, [Observaciones finales de sobre Nicaragua](#)).

- Comité CAT se refiere también a los numerosos casos de tortura y malos tratos en centros penitenciarios y comisarías documentados por diversos mecanismos internacionales y organizaciones no gubernamentales durante el período en examen, así como la falta de información relativa al seguimiento dado a dichas denuncias por parte de las autoridades. (1 de septiembre de 2022 Comité contra la tortura, Observaciones finales de sobre Nicaragua).
- El Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) de la CIDH, recibió información sobre la grave situación de salud de las mujeres privadas de la libertad en el contexto de la crisis, debido a la falta de acceso a servicios de salud especializados y oportunos, deplorables condiciones de detención y represalias en su contra por ser identificadas como opositoras al gobierno actual. Destacó la situación de Evelyn Pinto, María Esperanza Sánchez y Nidia Barbosa. Además expresa preocupación por el régimen de aislamiento e incomunicación a presas en la DAJ (CIDH, 27 de mayo de 2022).
- La IM-Defensoras describió en una alerta el grave estado de salud de Evelyn Pinto y Esperanza Sánchez a raíz de una comunicación con sus familiares (IM-Defensoras, 18 de mayo de 2022).
- Igualmente, se alertó de la situación de Nidia Barbosa, quien fue sacada de su celda y trasladada a una unidad de cuidados intensivos en estado crítico de salud, sin darse mayor información a las y los familiares (IM-Defensoras, 20 de mayo de 2022).
- El 12 de agosto diversos mandatos, incluido el Relator de Ejecuciones Extrajudiciales, se pronunciaron por la situación de estas tres defensoras. Indicaron que: “Los hechos denunciados, las prácticas y las condiciones de detención parecen indicar una denegación deliberada de una atención sanitaria adecuada y oportuna, así como otros actos de negligencia, que equivalen potencialmente a una violación de la prohibición absoluta e inderogable de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Además que: la muerte resultante en todo o en parte de la negación de una atención médica adecuada y oportuna es por definición una muerte arbitraria de la que el Estado resulta responsable (Procedimientos Especiales del Consejo de DDHH, 12 de agosto de 2022).
- La CIDH también urgió al Estado de Nicaragua a garantizar a las personas presas políticas en El Chipote, la comunicación y contacto con sus familiares, hijas e hijos en condiciones dignas, seguras y conforme a los estándares internacionales y la legislación nacional. Esto a partir de información que recibió sobre la persistencia de deplorables condiciones de detención, de hechos de maltrato, aislamiento, incomunicación y la falta de acceso a atención médica oportuna, adecuada y especializada de las personas detenidas en El Chipote; muchas de ellas beneficiarias de medidas cautelares de la CIDH y medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH (CIDH, 13 de mayo de 2022).
- En relación con lo anterior, tal es la desesperación de personas presas políticas que algunas han emprendido huelgas de hambre, con el propósito de que les permitan visitas o el cumplimiento de sus derechos. Así lo documentó la IM-Defensoras en el caso de Tamara Dávila (IM-Defensoras, 19 de agosto de 2022) y Dora María Téllez (IM-Defensoras, 22 de septiembre de 2022) , a partir de información recibida por sus familiares.

- El 27 de mayo de 2022 El Grupo sobre la detención arbitraria emitió la Opinión núm. 10/2022, relativa a Arturo Cruz Sequeira y otros referida a la detención arbitraria de 14 precandidatos y líderes sociales en el contexto electoral de noviembre de 2021.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

6

OP6 *Insta* al Gobierno de Nicaragua a que **combata la impunidad y garantice la rendición de cuentas** y la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas diseñando y aplicando un plan **de acción integral para la rendición de cuentas** que sea inclusivo y esté centrado en las víctimas, realizando investigaciones **independientes, transparentes e imparciales de las múltiples formas de represión y violencia, incluso en el contexto del proceso electoral**, denunciadas desde abril de 2018 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluidas presuntas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y otros graves abusos y violaciones de los derechos humanos, velando por que las víctimas dispongan de recursos efectivos y de indemnizaciones y modificando la Ley de Amnistía de 2019;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Comité de Derechos Humanos muestra su preocupación sobre la incompatibilidad de la Ley No. 996 de Amnistía y de la Ley No. 994 de Atención Integral a Víctimas vigentes con el Pacto. (3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)
- El Comité CAT muestra preocupación por la Ley núm. 994, de 2019, que implementa el Plan de Atención Integral a Víctimas puesto no garantiza el derecho a una reparación integral conforme al artículo 14 de la Convención, ni contempla medida alguna para garantizar el derecho de las víctimas y sus familiares para acceder a la justicia. (1 de septiembre Comité contra la tortura, Observaciones finales de sobre Nicaragua).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

7

OP7 *Insta también* al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para proporcionar un entorno seguro a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias, incluidos los presos políticos y los miembros de la oposición, así como las personas con lesiones y discapacidad de larga duración;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El ACNUDH continuó documentando actos de hostigamiento, especialmente contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, clérigos, opositores políticos o personas consideradas como tales, que han consistido principalmente en presencia policial constante e intimidatoria frente a sus domicilios o lugares de trabajo, lo que afecta su privacidad y sus actividades; seguimientos permanentes; detenciones selectivas y/o captaciones fotográficas de vehículos y requerimiento de los documentos de sus ocupantes, y en cercar las calles de acceso a las instalaciones de organizaciones consideradas críticas con el Gobierno. Funcionarios y ciudadanos afines al Frente Sandinista de Liberación Nacional también habrían participado en estos actos de hostigamiento, intimidando a otras personas por supuestamente utilizar las redes sociales contra el Gobierno (Informe OACNUDH septiembre 2022).
- **En 2022 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha emitido 15 medidas cautelares que Nicaragua rechaza y no implementa:**
 1. Edgar Francisco Parrales Castillo (Resolución 1/22)
 2. William Alfredo Balmaceda Ubieta y su núcleo familiar (Resolución 7/22)
 3. Martha del Socorro Ubilla, Marlon Antonio Castellón Ubilla, Marvin Antonio Castellón Ubilla (Resolución 8/22)
 4. Indígenas de las Comunidades Musawas, Suniwas y Wilú del territorio Mayangna Suni As en la Región autónoma de la Costa Caribe Norte (Resolución 9/22)
 5. Lázaro Ernesto Rivas Pérez (Resolución 17//22)
 6. Yoel Ibzán Sandino Ibarra (Resolución 21/22)
 7. Samuel Mauricio Mairena Rocha (Resolución 23/22)
 8. Yubrank Miguel Suazo Herrera (Resolución 25/22)
 9. José Antonio Peraza Collado, Roger Abel Reyes Barrera e Irving Isidro Larios Sánchez y sus respectivos grupos familiares (Resolución 26/22)
 10. José Alejandro Quintanilla Hernández y su núcleo familiar (Resolución 27/22)
 11. Rusia Evelyn Pinto Centeno (Resolución 38/22)
 12. Yolanda del Carmen González Escobar y su núcleo familiar (Resolución 42/22)
 13. Edder Oniel Muñoz Centeno y Nidia Lorena Barbosa Castillo (Resolución 47/22)
 14. Juan Lorenzo Holmann Chamorro y su núcleo familiar (Resolución 49/22)
 15. José Santos Sánchez y su núcleo familiar (Resolución 57/22)

- El 25 de mayo de 2022, la Corte IDH amplió las Medidas Provisionales otorgadas a Juan Sebastián Chamorro y otros, para otorgarlas a: Michael Edwing Healy Lacayo, Álvaro Javier Vargas Duarte, Medardo Mairena Sequeira, Pedro Joaquín Mena Amador, Jaime José Arellano Arana, Miguel Ángel Mendoza Urbina, Mauricio José Díaz Dávila, Max Isaac Jerez Meza y Edgar Francisco Parrales.
- El 4 de octubre de 2022 , la Corte otorgó Medidas Provisionales para 45 personas privadas de libertad en 8 centros de detención en Nicaragua.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

8

OP8 *Insta además* al Gobierno de Nicaragua a que tome medidas efectivas para prevenir, **investigar y asegurar la rendición de cuentas** por los actos de **violencia sexual y de género**, incluidos los **asesinatos** por razones de género, y a que adopte un enfoque de la violencia y los abusos de género **centrado en las supervivientes**;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Comité de Derechos Humanos mostró su preocupación por la penalización total del aborto y sobre por las elevadas tasas de violencia contra la mujer, y en particular el elevado número de feminicidios(3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)
- Comité CAT observa con preocupación el aumento de femicidios, también de niñas, entre 2020 y 2021. Lamenta la falta de revocación del artículo 9 de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley núm. 641, Código Penal (Ley núm. 779), de 2012, que limita la definición de femicidio al asesinato de mujeres en el contexto de una relación. También lamenta la incorporación de la mediación entre la víctima y el agresor, lo que aumenta el riesgo de impunidad, mientras se expone a las víctimas a la revictimización y a las represalias (1 de septiembre Comité contra la tortura, Observaciones finales de sobre Nicaragua).
- Católicas por el Derecho a Decidir registró 42 femicidios de enero al cierre de agosto de 2022. Además, identificó al menos 110 femicidios en grado de frustración (Artículo 66, 2 de septiembre de 2022)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

OP9 *Insta* al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas, en una **consulta** significativa con los pueblos indígenas, **en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas**, para **prevenir y combatir el creciente número de actos de violencia** cometidos contra ellos, entre otras cosas mediante la realización de **investigaciones rápidas** e independientes de las denuncias de ataques, asesinatos y usurpación e invasiones confiscaciones de tierras por parte de grupos armados;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Comité de Derechos Humanos expresa su preocupación por los actos de violencia hacia los pueblos indígenas tras la invasión y colonización de sus tierras por colonos mestizos (3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)
- El Comité sobre la discriminación racial se refiere a la falta de saneamiento de los territorios indígenas lo que ha dado lugar a ataques e invasiones ilegales de colonos y personas no indígenas en territorios indígenas generando graves conflictos y violencia entorno al acceso de la tierra y recursos naturales. (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial)
- El Comité CERD está profundamente alarmado ante las alegaciones recibidas de actos de violencia y atentados a la vida e integridad física perpetrados contra miembros de pueblos indígenas y afrodescendientes dentro de sus territorios. En particular, preocupan seriamente al Comité los numerosos ataques que se han perpetrado contra pueblos indígenas en el Territorio Mayangna Sauni As en la zona de la Reserva de la Biosfera de Bosawás. Al Comité le preocupa seriamente que estos hechos puedan quedar en la impunidad (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial).
- El Comité CERD está preocupado por las alegaciones sobre la concesión de licencias para la explotación de recursos naturales y proyectos de desarrollo dentro de territorios indígenas sin que se lleven a cabo los procesos de consulta previa, o que son realizados con personas no legitimadas para representar a los pueblos afectados. En específico, preocupa seriamente al Comité que el proyecto del Gran Canal Interoceánico que afecta el territorio del pueblo indígena Rama y de las comunidades afrodescendientes Kriol y el territorio de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields no haya sido debidamente consultado con los pueblos y comunidades afectadas, lo cual también ha sido el caso del proyecto de aguas profundas en Bluefields, el proyecto de conservación de bosques y carbono y el proyecto del BioClima (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial).
- Preocupa al Comité las alegaciones de falta de independencia y de persistencia de prácticas discriminatorias en el sistema de justicia que afectan de manera significativa el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas y afrodescendientes (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial).

- El Comité está seriamente preocupado por el impacto que tiene el desarrollo de proyectos extractivos, agroindustriales y de infraestructura sobre los recursos naturales que se encuentran en las tierras y territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes, lo cual afecta gravemente sus medios de subsistencia y formas de vida generando crisis alimentarias, desplazamiento forzado y problemas de salud para las comunidades afectadas (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial).
- Preocupa al Comité la información recibida sobre la no certificación de las autoridades indígenas legítimamente electas en asambleas comunitarias o territoriales, que además son desconocidas por las instituciones del gobierno y por la imposición de “gobiernos paralelos” que afectan los derechos de autonomía y participación política de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial).
- Al CAT le preocupan los sobre ataques violentos contra miembros de pueblos indígenas y personas afrodescendientes, algunos con resultado de muerte, y la presunta reticencia de las autoridades a investigar estos hechos. También preocupan los informes que indican intentos de criminalización de estos grupos y la estigmatización de las organizaciones defensoras que trabajan en la protección de sus derechos , así como la ausencia de información relativa al estado de la investigación de las denuncias presentadas ante la Policía (1 de septiembre Comité contra la tortura, Observaciones finales de sobre Nicaragua).
- EL 7 de septiembre varios Procedimientos se pronunciaron sobre la presencia de asentamientos ilegales dentro de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas y sobre alegaciones de actos de impunidad que han afectado a los pueblos indígenas. Se refiere en específico al ataque que causó la muerte de 15 personas indígenas en 2021 y muestra preocupación por el saneamiento de los territorios de los pueblos indígenas y los daños ambientales causados por actividades extractivas que no cuentan con el consentimiento de los pueblos indígenas (7 de septiembre de 2022 mandato del Relator Especial de los derechos los pueblos indígenas, Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias).
- El conflicto por la tierra en territorios de pueblos indígenas sigue generando episodios de violencia en los territorios de la Costa Caribe y amenazas a la integridad de sus miembros. El 13 de febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos amplió medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de las comunidades musawas, suniwas y wilú del territorio Mayangna Sauni As debido a la violencia armada de terceros. El saneamiento de tierras sigue pendiente, como en otros casos, a pesar de que el título de propiedad colectiva les fue entregado en 2005. (Informe OACNUDH septiembre 2022).

10 OP10 *Insta también* al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para **garantizar la independencia, transparencia e imparcialidad del sistema de justicia, las autoridades electorales, la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**, respete sus obligaciones internacionales en relación con las garantías a un juicio imparcial y adopte medidas efectivas para garantizar la separación de poderes y el restablecimiento del estado de derecho;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Comité contra la tortura reitera su preocupación sobre la falta de independencia e imparcialidad del Poder Judicial respecto del Ejecutivo. Le preocupan los informes concordantes según los cuales su utilización partidista facilita la injerencia y control por parte del Poder Ejecutivo. Al respecto, preocupan las informaciones que indican que la actual ausencia de separación de poderes en el Estado parte facilita el uso del derecho penal para criminalizar la disidencia y la vulneración de las garantías procesales y contribuyen a la impunidad (1 de septiembre de 2022 Observaciones finales del Comité contra la tortura)
- EL Comité de derechos humanos también se expresó sobre los niveles de politización y corrupción en el Poder Judicial así como las alegaciones sobre la falta de una intervención oportuna e independiente del Ministerio Público en el esclarecimiento de las violaciones ocurridas desde 2018; las irregularidades en el sistema de asignación aleatoria de casos relativos a estas violaciones. Así como sobre las vulneraciones de las garantías procesales, en particular, la utilización de tipos penales ambiguos durante investigaciones y enjuiciamientos. (3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

11 OP11 *Alienta* al Gobierno de Nicaragua a que adopte un plan de acción con plazos definidos para aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidas las formuladas en los informes de la Alta Comisionada, y las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal de Nicaragua², en una consulta significativa con la sociedad civil y las víctimas;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- En su informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua el 13 de septiembre, la OACNUDH destacó la falta de cooperación de Nicaragua en la implementación de todas las recomendaciones de la OACNUDH, y la falta de voluntad política para afrontar la crisis mediante el diálogo y la implementación de las recomendaciones realizadas por los órganos y mecanismos de derechos humanos de la ONU. El Estado no ha permitido el reingreso de la OACNUDH, y desde 2020, ha rechazado sus informes. A partir de 2022, también cesó la respuesta a las comunicaciones y solicitudes de información. Este informe resalta que las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada en todos sus informes constituyen una hoja de ruta con acciones concretas para que Nicaragua diseñe soluciones en pos de superar la crítica situación actual, con apoyo de la comunidad internacional. ([Informe OACNUDH septiembre 2022](#))
- El gobierno nicaragüense ha rechazado la adopción de medidas cautelares y provisionales. Por ejemplo ante la [medida cautelar No. 505-15](#) (Comunidades Musawas, Suniwas y Wilú), el Gobierno reafirmó su rechazo y condena a 'la impertinencia de la CIDH de continuar una campaña sesgada y dirigida por sectores adversos al gobierno con el fin de proseguir sus ataques en el contexto de la lucha mediática a nivel internacional en contra de Nicaragua, bajo el objetivo de mantener la dominación de los Estados Unidos de América sobre los pueblos que se le someten.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

12

OP12 *Exhorta* al Gobierno de Nicaragua a que impida, evite, condene públicamente, investigue y sancione todo acto de intimidación, hostigamiento o represalia contra dirigentes políticos, periodistas, defensores de los derechos humanos y cualquier persona crítica con el Gobierno, incluidos los actos cometidos contra quienes cooperan o tratan de cooperar con los órganos internacionales y regionales, entre ellos las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos, y con los mecanismos regionales;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- En julio de 2022 se negó la entrada al país de Anexa Alfred Cunningham, integrante del Grupo de Personas Expertas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. De manera absolutamente ilegal y arbitraria, a la defensora se le impidió abordar su vuelo de regreso a Nicaragua, donde reside y donde la estaba esperando su familia, incluyendo hijos menores de edad que están bajo su cuidado, quedando de facto en situación de destierro. (IM-Defensoras, 3 de octubre de 2022)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

13

OP13 *Insta* al Gobierno de Nicaragua a que apruebe reformas electorales e institucionales y a que entable un diálogo con todos los partidos políticos, la sociedad civil y **otros actores, en Nicaragua o en el exilio**, con el objetivo de garantizar unas **elecciones libres y justas, celebradas** de manera transparente con observadores internacionales independientes, empezando por las **próximas elecciones municipales de noviembre de 2022**;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- Personas detenidas en el contexto electoral de 2021 están afrontando condiciones de detención contrarias a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos, y muchos han sido procesados y condenados sin un debido proceso. (Actualización oral Alta Comisionada, junio 2022)
- En 2021 y 2022 se ha reformado la ley electoral, ninguna de las reformas incorpora las sugerencias de los mecanismos internacionales a este respecto la OEA manifestó que la aprobación de dichas reformas fue insustancial y representó “un claro retroceso para el ejercicio de los derechos políticos de los nicaragüenses, al incorporar, entre otras, disposiciones contrarias a los estándares internacionales en materia electoral”.

- Un comunicado de la CIDH del 4 de noviembre de 2021 denuncia que la Policía Nacional y operadores políticos del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), sustituyeron *de facto* a las autoridades de cinco alcaldías gobernadas por el partido Ciudadanos por la Libertad -cuya personería jurídica fue cancelada en 2021-, luego de allanar las sedes el pasado 3 y 4 de julio.
- El 4 de noviembre la comunicado de la CIDH recibió información sobre la reforma a la Ley Electoral, nro. 331 que fue aprobada en mayo de 2022 por la Asamblea Nacional que limitaría la fiscalización por parte de la sociedad civil al proceso electoral, al establecer un proceso electoral exprés -con menos juntas receptoras de votos, la realización de la campaña electoral en 20 días y la integración de los Consejos Electorales en 5 días, todas acciones, contrarias a los estándares internacionales.
- Entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2022, Urnas Abiertas ha registrado 709 hechos de violencia política en el contexto electoral de 2022 (Urnas Abiertas 4 de noviembre), (Observatorio de violencia política).
- OACNUDH se pronunció sobre las 8 detenciones que se verificaron inicialmente el sábado 5 de noviembre.
- El régimen oficializó el control sobre las 153 alcaldías del país (8 de noviembre de 2022, Swiss info)
- Nicaragua mantiene en prisión a las personas presas políticas del contexto electoral de 2021, condenó a entre 8 y 13 años a las personas precandidatas. Personas detenidas en el contexto electoral de 2021 están afrontando condiciones de detención contrarias a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos, y muchos han sido procesados y condenados sin un debido proceso. (Actualización oral Alta Comisionada, junio 2022)
- Comité de derechos Humanos mostró su preocupación por las reformas legislativas relativas a la reelección presidencial indefinida y a la limitación de la fiscalización ciudadana; el aumento de las causales de revocación de la personalidad jurídica de los partidos políticos mediante la Ley No. 1070, las alegaciones recibidas sobre la detención y criminalización de precandidatos presidenciales; y las denuncias de fraude electoral.
- Además, el Comité expresa su preocupación por las informaciones recibidas sobre la falta de independencia e imparcialidad del Consejo Supremo Electoral. Finalmente, le inquieta al Comité la aprobación del Manual para la Certificación de Autoridades Comunes y Territoriales (2020), que establece procedimientos de elección comunal y territorial violatorios de los estatutos comunales y de la Ley No. 445 (3 de noviembre de 2022, observaciones finales comité de derechos humanos)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

OP19 Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que **coopere plenamente con la Oficina de la Alta Comisionada, incluida su Oficina Regional para América Central, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el Grupo de Expertos** en Derechos Humanos sobre Nicaragua, y con los órganos de tratados pertinentes, entre otros medios permitiéndoles el acceso sin trabas, absoluto y transparente a todo el país y facilitando las visitas, incluso a los centros de detención, así como proporcionándoles la información necesaria, y a que considere favorablemente las recomendaciones formuladas en sus informes, los ofrecimientos de asistencia técnica y las solicitudes de visitar el país realizadas por los procedimientos especiales conforme a la invitación permanente que cursó en 2006;

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- El Estado no se presentó a la revisión del Comité de Derechos Humanos, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura.
- En el diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos con la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, el representante de Nicaragua ante el Consejo continuó con la línea de rechazo a las actualizaciones de la OACNUDH que considera un ataque contra su autonomía
- El Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT) anunció sus planes para Nicaragua durante el primer semestre de 2023. Ante la negativa de Nicaragua de cumplir con su obligación de recibir la delegación del SPT para una visita confidencial, el SPT y el CAT hicieron uso inédito del artículo 16.4 del OPCAT que les permite condenar públicamente al Estado, y publicar el informe confidencial de la última visita del SPT.
- El comité CERD, le preocupa que desde abril de 2018, cuando estalló la crisis socio-política, el Estado parte ha implementado acciones arbitrarias y represivas para cerrar los espacios de participación y diálogo a nivel nacional. Le preocupa seriamente el cierre de un gran número de organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la defensa de los derechos humanos, incluidos derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Asimismo, le preocupa la falta de cooperación e interacción del Estado parte con los sistemas regional y universal de protección de derechos humanos. (30 de agosto observaciones finales del comité sobre la discriminación racial)

CONCLUSIÓN

Este es el cuarto Marco de Evaluación del Colectivo 46/2 - y primero para la Resolución 49/3 - que como los tres anteriores continúa sin registrar ningún paso hacia la implementación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en este caso de su Resolución 49/3, y sigue evidenciando una marcada falta de cooperación del Estado de Nicaragua con los órganos de protección de derechos humanos.

El Gobierno de Nicaragua, a través del uso indiscriminado de la fuerza por parte de grupos estatales y progubernamentales, y aplicando una batería de leyes ambiguas que incumplen con estándares internacionales y obligaciones del Estado bajo el derecho internacional, continúa reprimiendo de manera brutal el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

En este contexto, la falta de cooperación manifiesta y el continuo deterioro de la situación de derechos humanos, debe alarmar a la comunidad internacional para que exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales por el Gobierno de Nicaragua. Durante el diálogo interactivo con el Alto Comisionado sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua, el próximo 15 de diciembre, los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos deben mandar un mensaje claro de lucha contra la impunidad, brindando una atención particular la situación de las personas detenidas arbitrariamente y sus familiares, los pueblos indígenas y afro-descendientes, y las mujeres y organizaciones que defienden sus derechos.

